Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

ratura tenga por conveniente sin entrepiso de Juicio criminoso se sirva mandar tildar, y borrar las enunciadas proposiciones con las prevenciones que tenga a bien acordar para que en lo subcesivo se abstengan el Referido Batuone y su Defensor de producirse en semejantes terminos, manifestando solo su Justicia sin ofensa de nadie, à excepcion de los Sres. Dn. Alexandro de Campo Redondo y Dn. Juan Bautista Muñoz Luengo que se reservo en su dro. Y enterado el Sr. Gov.or de la pretension y suplica que hace la Villa mandó, que a fin de ver presente a su tiempo se colo que testimonio en el expediente de la proposicion que han sentado los Cavalleros Comisarios de Feria, y este su decreto

Con lo que se acabó en este Ayuntamto. que firmaron los Sres. de que yo el Srio. doy fee = emdo. = Provi = defensor enterado = vo.

Mendoza Melgares Zuvaz Ferrero

Campo Redondo Muñoz Sevilla

Luengo

Fui presente

Franco. Antonio Thorrecilla de Robles

En la Villa de Caravaca en Veinte de Abril de mil setecientos noventa y nueve se junto el Consejo Justicia y Regimiento de ella a saver los Sres. Dn. Ygn.